

CONCURSO PÚBLICO 005 DE 2018

RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL CONCURSO PÚBLICO 005 DE 2018, QUE TIENE POR OBJETO: " REALIZAR BAJO LA MODALIDAD DE PRODUCCION POR ENCARGO, EL DISEÑO, INVESTIGACIÓN PREPRODUCCIÓN, PRODUCCIÓN Y POSTPRODUCCIÓN DE 3 MICRO-CONTENIDOS DE 5 MINUTOS DE DURACIÓN CADA UNO, QUE DE MANERA CREATIVA VISIBILICEN LAS DIVERSAS TRADICIONES, MANIFESTACIONES Y/O PRACTICAS CULTURALES DE LA REGIÓN DE INFLUENCIA DE CANAL TRECE; DESCRITOS Y PRESENTADOS DE ACUERDO CON LOS REQUERIMIENTOS CONCEPTUALES Y TÉCNICOS ESTABLECIDOS EN LOS DOCUMENTOS BASE DEL PROYECTO. LO ANTERIOR EN EL MARCO DE LA RESOLUCIÓN No. 0009 DE 2018, DE LA AUTORIDAD NACIONAL DE TELEVISIÓN".

1. ADRIANA DAZA

- Frente al numeral 3.9.3 DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS TÉCNICOS (HABILITANTES), ítem 1. RELACIÓN DE EXPERIENCIA O CONTRATOS EJECUTADOS, que dispone " ... certificar a través de hasta tres (3) certificaciones de contratos ejecutados con la información requerida en el presente proceso de selección, (ejecución de proyectos audiovisuales de características similares al objeto de la convocatoria) durante el último (1) año, contados desde el primero de septiembre de 2017 a la fecha de cierre del presente proceso, cuya sumatoria de los contratos sea igual o superior al cincuenta por ciento (50%) del presupuesto oficial estimado del presente proceso". **Consideramos que el plazo dado de un año desde el primero de septiembre de 2017 hasta la fecha de apertura de la convocatoria para presentar tres certificaciones de contratos similares al objeto resulta insuficiente e inhibe la competencia en el proceso, puesto que muchas de la empresas del sector audiovisual ejecutan durante el año proyectos de largo aliento, tales como series documentales que sobrepasan en presupuesto y complejidad a la presente convocatoria pero que se cuentan como un solo contrato. En ese orden de ideas, solicitamos que en aras de fomentar la participación y la pluralidad en el proceso se amplíen los años para presentar certificaciones de contratos en un plazo no menor a 5 años.**

Respuesta: En virtud del análisis técnico de la observación se determina que el plazo se ampliara hasta tres (3) años a la fecha del cierre de la convocatoria. Así las cosas, será ajustado mediante Adenda.

- Solicitamos aclarar en el mismo punto si el texto que reza "Ejecución de proyectos audiovisuales con características similares al objeto de la convocatoria" limita las certificaciones a proyectos de micro - contenidos o si es posible anexar certificaciones referentes a contenidos de mayor duración tales como series documentales o unitarios documentales etc. En todo caso solicitamos que no se limiten las certificaciones a micro - contenidos ya que esto resta la posibilidad de participación de un mayor número de oferentes que han realizado contenidos de mayor complejidad y que están en capacidad de ejecutar el proyecto con calidad y eficiencia.



Respuesta: Con respecto a esta observación el canal acoge la solicitud, ampliando LA RELACION DE EXPERIENCIA O CONTRADOS EJECUTADOS así: (ejecución de proyectos audiovisuales de características similares al objeto de la convocatoria y/o documentales en unitario o series). El mismo será ajustado mediante adenda.

2. PRIME

- Respetados señores, Agradecemos a la entidad, nos confirme si en este proceso pueden participar realizadores y productores audiovisuales de Bogotá.

Respuesta: En las reglas de participación numeral 1.2 ASPECTOS GENERALES se indica: *... " Las regiones para las cuales se dirige esta selección son Boyacá, Caquetá, Casanare, Cundinamarca, Guaviare, Huila, Meta, Putumayo y Tolima; sin embargo, NO SE EXCLUYE a la industria y/o realizadores audiovisuales de otras regiones del país, conforme las reglas previstas en los presentes términos de referencia, siempre y cuando la temática de las propuestas se desarrolle únicamente en los departamentos de la zona de influencia del Canal relacionados".* Lo anterior aplica para cualquier cargo.

3. LA RED ILM S.AS

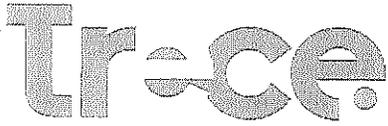
- Con el fin de participar en el proceso de referencia realizo la siguiente observación en cuanto a: 1. RELACIÓN DE EXPERIENCIA O CONTRATOS EJECUTADOS Se realiza para garantizar que los oferentes hábiles para contratar tengan experiencia específica en producción de proyectos audiovisuales, para lo cual deberá certificar a través de hasta tres (3) certificaciones de contratos ejecutados con la información requerida en el presente proceso de selección, (ejecución de proyectos audiovisuales de características similares al objeto de la convocatoria) durante el último (1) año, contados desde el primero de septiembre de 2017 a la fecha de cierre del presente proceso, cuya sumatoria de los contratos sea igual o superior al cincuenta por ciento (50%) del presupuesto oficial estimado del presente proceso.

Solicitamos a TV ANDINA ampliar los años de experiencia a contratos ejecutados dentro de los últimos 5 años toda vez que este requisito limita la participación plural de oferentes, Además se debe valorar la experiencia que se ha adquirido a través del tiempo pues esta soporta la calidad del oferente y su experiencia en los últimos años.

Respuesta: En virtud del análisis técnico de la observación se determina que el plazo se ampliara hasta tres (3) años a la fecha del cierre de la convocatoria. Así las cosas, será ajustado mediante Adenda.

4. GUILLERMO VALENCIA

- ¿Una misma persona puede acreditar varias funciones? Puesto que en el oficio de las artes audiovisuales una misma persona se ha capacitado para cumplir funciones como sonidista, director de arte, director de fotografía, camarógrafo, director, productor, por eso quisiera que valieran la experiencia de una misma persona para acreditar varias funciones.



Respuesta: De acuerdo con los términos de referencia, es necesario garantizar el equipo de trabajo en la forma señalada. Según numeral 3.10.2 EVALUACIÓN DE LA EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO se indica: *"Para el presente concurso público, estará permitido en el caso del director general que haga las labores de director de fotografía ya que son cargos afines, siempre y cuando certifique experiencia como se solicitó en el párrafo anterior, para los demás cargos las personas que se presenten como parte del equipo de trabajo no podrán desarrollar de manera simultánea dos o más roles dentro de la producción"*.

- Que la propuesta se pueda enviar por correo electrónico para que así se garantice la democracia en la participación en todo el territorio nacional y tengamos todas las mismas oportunidades de participar en la convocatoria

Respuesta: Conforme lo establece los términos de referencia, en el numeral 3.5, la recepción de propuestas se realizará en la sede de TEVEANDINA LTDA., en correspondencia ubicada en la **Carrera 45 No. 26 - 33** de Bogotá D.C., dentro del plazo fijado para tales efectos en el cronograma, la cual deberá contar con sello de radicación de la Entidad. Toda la correspondencia que se genere y que esté relacionada con el presente proceso, incluidas las aclaraciones y consultas adicionales, será dirigida a TEVEANDINA LTDA.

5. RICARDO RODRIGUEZ

- Como PERSONA NATURAL que inicia actividades en 2018 ¿es válido presentar requerimientos financieros del primer semestre de 2018 a cambio del periodo 2017? Ya que no existe limitante en la antigüedad de las operaciones comerciales.

Respuesta: De acuerdo con los términos de referencia del concurso público 005 de 2018, la información solicitada con el fin de verificar la capacidad financiera y patrimonial de los oferentes corresponde al periodo terminado para el 2017. Con el fin de realizar una evaluación equitativa a todos los oferentes, es necesario realizar la verificación bajo el mismo corte fiscal, razón por la que no es posible presentar estados financieros con un corte distinto al solicitado.

- En el Anexo 10 páginas 61 "Formulación del proyecto" ítem "Cubrimiento geográfico no es claro la solicitud "Especificar los CINCO departamentos en la opción escogida" versus la descripción del mismo cuadro en la página 31 "Cobertura Geográfica"

Respuesta: El anexo 10 "Formulación del proyecto" será ajustado mediante Adenda y se adjunta para su correspondiente uso.

- Si es de interés de algún externo aportar recursos económicos, físicos o tangibles para la realización de los contenidos ¿es válido que haga su contribución y sea parte del proyecto o es exclusividad de TEVEANDINA LTDA el material?



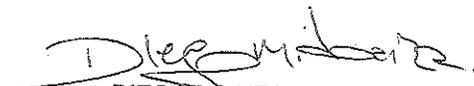
Respuesta: Conforme lo establecido en las Reglas de Participación donde se indica: "OBJETO: REALIZAR BAJO LA MODALIDAD DE PRODUCCION POR ENCARGO, EL DISEÑO, INVESTIGACIÓN PREPRODUCCIÓN, PRODUCCIÓN Y POSTPRODUCCIÓN DE 3 MICRO-CONTENIDOS DE 5 MINUTOS DE DURACIÓN CADA UNO, QUE DE MANERA CREATIVA VISIBILICEN LAS DIVERSAS TRADICIONES, MANIFESTACIONES Y/O PRACTICAS CULTURALES DE LA REGIÓN DE INFLUENCIA DE CANAL TRECE; DESCRITOS Y PRESENTADOS DE ACUERDO CON LOS REQUERIMIENTOS CONCEPTUALES Y TÉCNICOS ESTABLECIDOS EN LOS DOCUMENTOS BASE DEL PROYECTO. LO ANTERIOR EN EL MARCO DE LA RESOLUCIÓN No. 0009 DE 2018, DE LA AUTORIDAD NACIONAL DE TELEVISIÓN". Se establece que el tipo de producción será por encargo con lo cual no es posible cambiar la naturaleza de la convocatoria.

6. FELIPE BOGOTA

Buenos días soy Felipe Bogota y tengo una duda: voy a enviar el correo a su correo electrónico pero la otra vez que me lance a esta convocatoria me dijeron que las firmas digitales no eran validas, así que no sé si mejor solo la radico en físico.

Respuesta: De acuerdo con lo establecido en los términos de referencia en el numeral 3.4, las propuestas deberán ser presentadas por escrito, en idioma castellano, en original y dos (2) copias en físico e impresas, sin enmendaduras o tachaduras, debidamente legajadas, argolladas o encuademadas y foliadas todas las páginas en orden consecutivo, ascendente, sin incluir ninguna clase de subnumerales o páginas adicionales distinguidas con letras o cualquier otra clase de identificación diferente; y numeral 3.5, la recepción de propuestas se realizará en la sede de TEVEANDINA LTDA., en correspondencia ubicada en la **Carrera 45 No. 26 - 33** de Bogotá D.C

Dado en Bogotá, a los dos días del mes de noviembre del año dos mil dieciocho (2.018).


DIEGO LOAIZA
Asesor Conceptual y de Producción


DIANA GRAJALES SALAS
Productora Ejecutiva de Convocatorias y Proyectos
Especiales


ERIKA PATRICIA ALFONSO
Asesor Jurídico


ANGELA ALVAREZ
Realizadora Conceptual


GUSTAVO DELGADO
Coordinador de Presupuesto y Contabilidad